

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº040-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero del 2017

VISTOS:

El Documento Nº 2162 de fecha 02 de febrero del 2017, presentado por el servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA**; El Informe Nº 081-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de febrero del 2017, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe Nº 028-2017-UP-OPP/MVES de fecha 24 de febrero del 2017, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 2162 de fecha 02 de febrero del 2017, el servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe №081-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor VALERIO USCAMAYTA LEVA, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 01.02.1987; asimismo, señala que desde el 01.02.1987 al 01.02.2017 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 3,018.57 x 3 = S/. 9,055.71 NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES).

Que, mediante Informe Nº 028-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 9,055.71 (NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.	
Total	: S/ 9,055.71		

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº040-2017-OGA/MVES

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor **VALERIO USCAMAYTA LEVA**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor VALERIO USCAMAYTA LEVA, por la suma de S/. 9,055.71 (NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES), de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor VALERIO USCAMAYTA LEVA, ubicado en la Mz M, Lt 18, Sector 02, Grupo 13, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALITIAD DE VILLA EL SALVADO

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VAGA LUZZANA BRIA LIMACO
GERENTE